

# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA

Vistos para resolver la clasificación de la información relacionada con la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 060113921000018.

### RESULTANDO

I.- Mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 060113921000018, de fecha 26 de octubre de 2021, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a este H. Ayuntamiento, se solicitó para remisión la modalidad de entrega electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

“Solicito información acerca de cuantas unidades de vigilancia (Patrullas) y elementos policiacos están activos al servicio del H. Ayuntamiento para salvaguardar el orden y servir a la ciudadanía”

II.- La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información que nos ocupa a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, por considerar que en el ámbito de sus competencias podría contar con la información requerida por el solicitante.

III.- En esta tesitura, la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad remitió a esta Unidad de Transparencia la información solicitada.

**“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

IV.- Sin embargo, el día **09 de noviembre del año en curso**, se llevó a cabo una sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán a las **doce horas con treinta minutos**, para determinar la clasificación de la información requerida en la solicitud cuyos datos se indican en la fracción I de los resultados.

Una vez analizada la información requerida por el solicitante, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, proyecta la siguiente resolución, en los términos que se indican a continuación, y:

## CONSIDERANDO

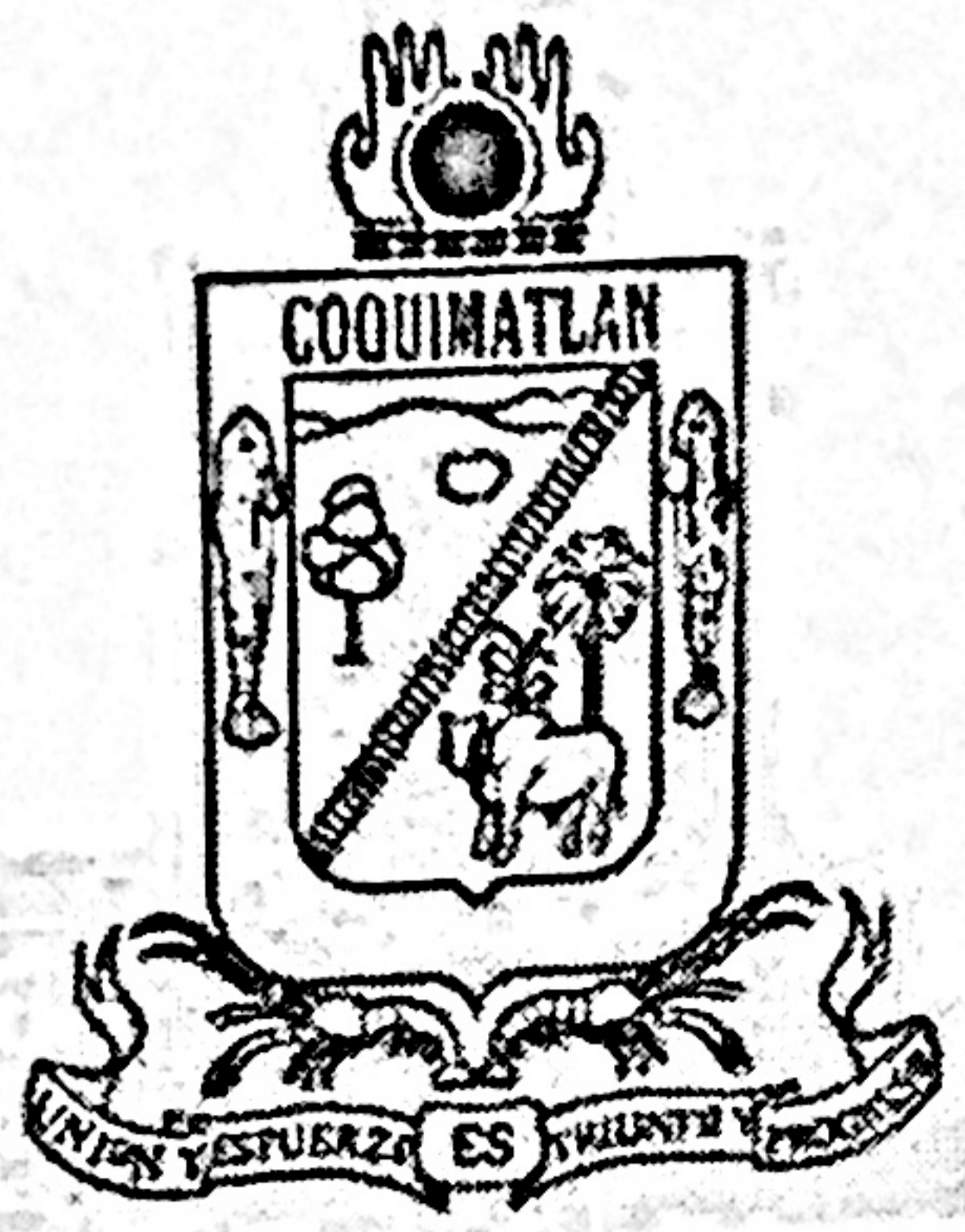
**PRIMERO.** – Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, es competente para conocer y resolver la presente solicitud sobre la clasificación de la información requerida por el solicitante en la solicitud 060113921000018. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** – La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, con fundamento en los artículos 28, fracción VI y 116, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dicha información se considera de carácter reservado.

**TERCERO.** – Se procede al análisis de lo señalado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, a fin de determinar la clasificación de la información, es decir, si es de carácter pública, confidencial o reservada, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Colima.

**“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Bajo este contexto, con fundamento en los artículos 28, fracción VI y 116, fracción I, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el presente Comité determina que la información relativa al número de unidades de vigilancia y el número de elementos policiacos activos, para salvaguardar el orden y servir a la ciudadanía se considera información de carácter reservada, ya que, la divulgación de dicha información compromete la seguridad pública de nuestro municipio, por ello se considera como reservada por el sujeto obligado, razón por la cual dicha información no puede ser entregada al solicitante.

Por lo anterior, de acuerdo con las razones y consideraciones expuestas por este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, se:

## RESUELVE

**ÚNICO.** – Se resuelve y determina que la información relativa al número de unidades de vigilancia y elementos policiacos activos, se clasifica como información reservada, con fundamento en los artículos 28, fracción VI, y 116, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Así lo resuelve por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.

**PEDRO FIGUEROA VARGAS**  
Presidente del Comité

**MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ**  
Secretaria del Comité

**M.F., L.D y C.P. HÉCTOR ALEJANDRO VEGA MORILLÓN.**